



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3201  
APLICA MULTA A ADJUDICATARIO QUE INDICA

Requínoa,

02 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Guardias de Seguridad recintos municipales Requínoa, entre la I. Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9 y el contratista Grupo Alerta SPA, RUT 76.794.228-1, representada por don Mauricio Guzmán Torrecilla, bajo la Licitación ID 3656-130-LQ24, se ha constatado incumplimiento contractual y a las bases de la Licitación que rigieron este proceso, conforme con el informe del inspector técnico, don Jaime Lizana Barraza.

Que La multa es aplicada a raíz del abandono de su puesto de trabajo del Guardia de Seguridad en recinto Servicio de Urgencia Cesfam los días 22 y 23 de noviembre del presente año.

Las bases del contrato, en el punto veintiocho sobre Multas, establecen que *el Municipio estará facultado para aplicar multas en caso de incumplimiento de los servicios ofertados, ya sea en equipamiento, requerimientos técnicos o incumplimiento de alguno de los puntos de las bases.*

Constatado el incumplimiento contractual, procede para el pago del mes de noviembre de 2025, se aplique un descuento del 5%, equivalente a \$280.672, aplicado sobre el pago mensual respectivo.

**DECRETO :**

**APLIQUESE MULTA** de 5% sobre el pago mensual del mes de noviembre de 2025, correspondiente a \$280.672, a la empresa GRUPO ALERTA SPA, RUT 76.794.228-1

**INSTRUYASE** a Grupo Alerta SPA, emitir factura aplicando el descuento de \$280.672 en caso de haber emitido factura, instrúyase anularla.

**INDÍQUESE A LA EMPRESA**, que posee legítimo derecho de ejercer los recursos que franquea la Ley, respecto de este acto administrativo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, PROCEDASE A SU NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO**

The image shows two circular blue official seals. The left seal is for the 'SECRETARIO MUNICIPAL' and the right seal is for the 'ALCALDE'. Below each seal is a handwritten signature in blue ink. The left signature reads 'LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL'. The right signature reads 'WALDO VALDIVIA MONTECEINOS ALCALDE'.